



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Febrero de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Febrero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Literal 3, Inciso a) del Artículo 11-A de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que el Consejo Regional invitará a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional, para conformar el Consejo de Coordinación Regional periodo 2017 – 2019.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR a los alcaldes distritales y representantes de la Sociedad Civil, en las proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos, para la





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 037-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Febrero de 2017.

conformación del Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2017 - 2019; que a continuación se indican:

ALCALDES DISTRITALES INVITADOS

Sr. Juan Crisostomo Capchi Mallqui	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Seclla
Sr. Rodolfo Jaime Ortiz Suaznabar	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria
Sr. Romer Saul Astorayme Abregu	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arma
Sr. José Manuel Quispe Garcia	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro
Sr. Fermin Luis Quispe Chamorro	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital Daniel Hernández
Sr. Hguen Cesar Arrieta Minaya	-	Alcalde Municipalidad Distrital San Miguel de Mayocc
Sr. Justo Villanueva Campos	-	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INVITADOS

Universidad Nacional de Huancavelica.
Asociación de Personas con Discapacidad de Huancavelica.
Federación Departamental de Club de Madres - FEDECLUMA.
Colegio de Licenciados en Administración de Empresas
Colegio de Arquitectos del Perú – Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial su notificación y convocatoria al Consejo de Coordinación Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

